

OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICIO N° 5275 /

CALBUCO, 05 OCT. 2016

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01-07-2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud de patente de fecha 23.09.2016, presentada por la "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ORIANA GALICIA VIVAR DIAZ E.I.R.L", domiciliada en calle José Miguel Carrera N° 192 de la ciudad de Calbuco, teléfono: 989209263.

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 134 de fecha 20.09.2016. (Provisorio).

3) El informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 1610360878, de fecha 26.09.2016.

DECRETO:

OTORGASE a la "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ORIANA GALICIA VIVAR DIAZ E.I.R.L", R.U.T. N° 76.655.574-8, la patente comercial de EMPORIO DE PRODUCTOS GOURMET, CONGELADOS, PRODUCTOS NATURALES, ALIMENTOS Y FRUTOS SECOS, que funcionará en calle José Miguel Carrera N° 192, de la ciudad de Calbuco. PATENTE PROVISORIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Actividad Económica 521120, 521900;
CAPITAL \$ 4.000.000. (CUATRO MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del SEGUNDO semestre del presente año 2016.

ARCHIVASE ANOTESE, COMUNIQUESE Y



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDESA DE CALBUCO (S)

CSF/IVA/ADM.
DISTRIBUCION:

- | | | |
|----------------|------------------------|---------------------------|
| 1) Interesado. | 4) Of. de Partes. | 7) Rentas y Patentes (2). |
| 2) Tesorería. | 5) Adm. y Finanzas. | |
| 3) Secretaría. | 6) Direcc. de Control. | |